



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1030.-*

**POR LA CUAL SE ADOPTA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015).**

Asunción, 22 de octubre de 2019

**VISTOS:** La Resolución de la Contraloría General de la República, CGR N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008, “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.

La Resolución N° 718 de fecha 14 de julio de 2009 “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en el Ministerio de Relaciones Exteriores”.

El Acta de Compromiso para la Implementación del MECIP, suscrita en el mes de octubre del año en curso por el Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Antonio Rivas Palacios, y notificada a los Viceministros de Relaciones Exteriores, de Relaciones Económicas e Integración y de Administración y Asuntos Técnicos, a través de la cual se manifestó el compromiso de continuar apoyando la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) a nivel institucional; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo aprobó y adoptó de forma oficial el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), por intermedio del Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008, que modificó el Título VII del Decreto N° 8127, de fecha 30 de marzo de 2000, que estableció disposiciones legales y administrativas que reglamenten la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que la Contraloría General de la República, por Resolución CGR N° 377/2016, adoptó la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015).

Que la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, los cuales serán objeto de evaluación y auditoría posterior por parte de los órganos de control competentes.

Que la actualización del marco normativo del MECIP propone un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando en tal sentido el proceso de implementación y consolidación del Control Interno, promoviendo en consecuencia un mayor grado de adaptación del modelo a las necesidades específicas de cada institución a los efectos de impulsar el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales en estas.

*[Handwritten signature]*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1030.-*

**POR LA CUAL SE ADOPTA EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015).**

-2-

Que por Memorándum VMAAT/UC-MECIP/N° 142/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, la Unidad de Coordinación para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, solicitó la emisión de la pertinente Resolución a través de la cual se determine la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015) en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en atención a la recomendación emitida por la Contraloría General de la República, por intermedio de la Resolución CGR N° 377/2016, que al tiempo de adoptar la citada Norma de Requisitos Mínimos, instó a las instituciones públicas sujetas a la supervisión de esa Contraloría General a llevar a cabo, igualmente, tal adopción y a su implementación progresiva.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- N° \_\_\_\_\_
- Art. 1° Adoptar en el Ministerio de Relaciones Exteriores la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015), anexo de la Resolución CGR N° 377/2016, de la Contraloría General de la República, y cuya vigencia plena en el Ministerio de Relaciones Exteriores será a partir de la fecha de la presente Resolución.
- Art. 2° Dejar sin efecto la Resolución N° 610, de fecha 10 de mayo de 2010.
- Art. 3° Establecer que la Unidad de Coordinación para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), sea la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de la implementación, elaboración y diseño de los planes de acción y cronogramas de trabajo relativos al control interno, en coordinación con todas las dependencias de la Cancillería Nacional, y bajo los estándares de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015.
- Art. 4° Comunicar a quien corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro